



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de agosto de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 27 de agosto de 2020, el Oficio N° 723/17 del Comandante de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú – Ministerio de Defensa, el Informe N° 062-2020/MDV/GSCGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, el Memorando N° 0272-2020/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Memorando N° 967-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0942-2020/MDV-GPLP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 0182-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveedor s/n de la Gerencia Municipal, respecto a la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 723/17 el Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina de la Marina de Guerra del Perú – Ministerio de Defensa, solicita la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objetivo de continuar la mutua coordinación entre ambas entidades para unir esfuerzos encaminados a establecer la cooperación interinstitucional e implementar el desarrollo de acciones que permitan potenciar las capacidades de asistencia y de apoyo a la población del Distrito de Ventanilla, entre otros términos;

Que, aunado a lo expuesto, conforme lo establece el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, en virtud al artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias; se advierte que los niveles de emergencia y capacidad de respuesta se encuentran en una clasificación, la cual determina la metodología y los integrantes como Grupo de Trabajo entre distintas instituciones a participar; siendo considerados como apoyo conjunto a los integrantes de Primera Respuesta en caso de desastres a las Fuerzas Armadas, Marina de Guerra, Policía Nacional y etc.

Que, la propuesta de convenio materia de autos, tiene como objeto establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre las partes, que nos permita unir esfuerzos encaminados a establecer la cooperación interinstitucional, que tengan por finalidad beneficiar a la jurisdicción del distrito de Ventanilla; así como, implementar acciones coordinadas de preparación y respuesta en apoyo al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la prestación oportuna de apoyo y asistencia a la población civil ante la ocurrencia de desastres y/o calamidades de toda índole; entre otros compromisos de las partes. En ese sentido, las partes tienen como objetivo principal el desarrollo y ejecución de proyectos de obras de carácter social y de seguridad, previstos en los planes de inversión de las partes, conforme a detalle obra en el mismo, siendo su plazo de vigencia el término de 2 años.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020/MDV-CDV

Que, estando a la funciones que acarrear a las unidades orgánicas de la estructura de esta entidad edil, y a efectos de evitar la duplicidad de funciones, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, mediante el Informe N° 062-2020/MDV-GSCYGRD-SGDCYGRD, advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020/MDV-ALC, se ha designado a la citada subgerencia como la responsable para la creación del Centros de Operaciones de Emergencias Local — COEL. Asimismo, alude que los gobiernos locales a través de su Grupo de Trabajo del Centro de Operaciones de Emergencia, constituyen órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, el cual implican la realización de dichas coordinaciones con los diferentes sectores del Estado e instituciones participantes de la respuesta en las labores que realicen en la zona afectada, ante la ocurrencia de un desastre; finalmente concluye que a efectos de lograr el cabal cumplimiento de las funciones establecidas por la citada unidad orgánica y al evidenciar el Estado de Emergencia en el cual nos encontramos; la gran magnitud de deficiencias múltiples que ha sufrido este distrito y a fin de evitar daños futuros y/o estar preparados para que con el transcurso del tiempo mitigar dichos desastres, es que manifiesta la viabilidad a la propuesta de Convenio materia de autos.

Que, mediante Memorando N° 0272-2020/MDV-GSCYGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre manifiesta que la suscripción del Convenio conllevaría a lograr el financiamiento para mejorar el apoyo ante desastres a nuestro distrito, velar por el bienestar y la seguridad de la población y finalmente realizar el cumplimiento de las metas de la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; por lo que, opina de manera favorable a la celebración del mismo;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 942-2020-MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, en el cual se emite opinión viable a la propuesta de Convenio materia autos, en los términos estipulados en el mismo; ello, en el marco de las facultades atribuibles a su unidad orgánica;

Que, mediante Informe N° 0182-2020/MDV-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la aprobación y suscripción del proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por estar acorde al marco legal vigente; por ello recomienda, elevar los actuados al Honorable Concejo Municipal para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo deberá facultarse al Señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la Suscripción del Convenio;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2020/MDV-CDV

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL

